

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD NÚMERO TESLP/JNE/14/2024, INTERPUESTO POR EL C. ALBERTO ROJO ZAVALAETA, Representante del Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE:** *“La declaración de validez de la elección por la presidencia municipal de Alaquines, S.L.P., y, por consecuencia, el otorgamiento de la constancia respectiva de mayoría expedida por el Consejo Electoral Estatal y de Participación Ciudadana en favor de la planilla presentada por la coalición representada por los partidos políticos Partido Verde Ecologista de México, Partido del trabajo y Morena, así como los resultados del cómputo verificado en la sesión permanente celebrada injustificadamente en el local del CEEPAC de manera ininterrumpida los días 05 y 06 de junio del año en curso.”(sic) DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA.* *“San Luis Potosí, S.L.P., a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. *Tener por recibido a las 13:25 trece horas con veinticinco minutos el veintiséis de junio del presente año escrito signado por Mauro Eugenio Blanco Martínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento realizado por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, dictado en el presente expediente TESLP/JNE/14/2024, mediante oficio CEEPC/SE/2662/2024 anexando a su oficio la siguiente documentación:*

- 1. Copia certificada del oficio con folio 2701 de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, signado por Alberto Rojo Zavaleta, dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respecto de la solicitud de informe y documentación.*
- 2. Copia certificada del oficio CEEPC/SE/2662/2024 de fecha veinticuatro de junio del año en curso, dirigido a la Lic. Ivonne Rodríguez Azuara vocal ejecutiva de la junta distrital 04 del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de información.*
- 3. Copia certificada del oficio INE/SLP/04JDE/VE/321/2024 de fecha veinticuatro de junio del año en curso signado por la Mtra. Ivonne Rodríguez Azuara, vocal ejecutiva 04 dirigido al Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, respecto de la búsqueda de información propia del Instituto Nacional Electoral en torno al acta de jornada electoral del municipio de Alaquines, S.L.P.*
- 4. Copias certificadas de los votos reservados de la elección de ayuntamiento en el proceso electoral local dos mil veinticuatro del municipio de Alaquines, S.L.P correspondiente a las secciones 0023, 0024 y 0026.*

SEGUNDO. *Se agrega al expediente el oficio y los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.*

TERCERO. *Se tiene por dando cumplimiento en tiempo y forma al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al requerimiento efectuado ordenado en autos el veintidós de junio de dos mil veinticuatro.*

CUARTO. *De conformidad con lo estipulado por el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; requiérase mediante oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación*

Ciudadana, para que, en el término de 72 horas a partir de la notificación correspondiente, remita a este Tribunal Electoral:

-La versión final de la Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas proceso electoral concurrente 2024, de la elección de Alaquines, S.L.P.

-Copia certificada legible del acta de instalación de la casilla 24 básica.
Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaría de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe.

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>